



Adquisición de Televisores-Monitores de 50 Pulgadas Segunda Convocatoria

Solicitud:

En fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la Tesorería de la Seguridad Social convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el portal institucional el proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2024-0068 realizado para Adquisición de Televisores-Monitores de 50 Pulgadas Segunda Convocatoria.

Conforme a la solicitud del referido proceso, la Tesorería de la Seguridad Social requería los siguientes ítems:

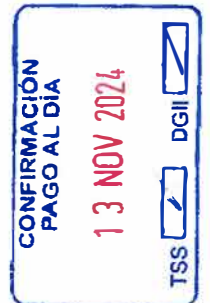
Ítem	Cant.	Actividad Comercial	Descripción	Requisitos Mínimos
1	4.00	43210000	Adquisición de Televisores-Monitores de 50 Pulgadas	<ul style="list-style-type: none"> • Para uso encendido 24/7 • Televisor o monitor de 50 pulgadas • Resolución 4k UHD • 2 puertos de entrada HDMI • Entrada nominal de corriente eléctrica 110v • Incluir kit de instalación en pared con brazo móvil para facilitar trabajo y mantenimiento detrás del equipo • Instalación con reforzamiento en pared de sheetrock en localidad en D.N. • Marca de origen en EEUU o Corea • 1 año de garantía en piezas y servicios

Adicional a dicha convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, fueron invitados a presentar ofertas en el proceso de referencia los siguientes proveedores:

Proveedor / Oferente	RNC	Registro de Proveedor del Estado
Cecomsa, SRL	102316163	767
Baroli Technologies, S.R.L.	130267741	8768
Metro Tecnología (METROTEC), SRL	124026954	5742

En el orden de llegada, fueron recibidas las propuestas de los siguientes oferentes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP):

Orden Llegada	Proveedor	RNC	RPE
1-SECP	Inversiones Inogar, SRL	131704514	72566 ✓
2-SECP	Grupo Remi, SRL	130964912	29105 ✓
3-SECP	Qualpliers, EIRL	132130847	92834 ✓
4-SECP	Compu-Office Dominicana, SRL	130228698	4753 ✓
5-SECP	Yo Smart, SRL	131611311	106072 ✓
6-SECP	Amaram Enterprise, SRL	131424449	65357 ✓
7-SECP	Offitek, SRL	101893931	12 ✓
8-SECP	LMF Licitaciones Multiservicios Financieros, SRL	131164277	54328 ✓
9-SECP	Actualidades VD, SRL	101512369	613 ✓
10-SECP	JSP Dominican Technologic Group, SRL	131579592	71185 ✓
11-SECP	Double Core Enterprise, SRL	132102772	89342 ✓
12-SECP	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	131505635	70594 ✓
13-SECP	Cantox Investment, SRL	131599613	68345 ✓
14-SECP	Metro Tecnología (METROTEC), SRL	124026954	5742 ✓
15-SECP	Segeins Servicios Generales E Instalaciones Santana, S.R.L.	133209454	122267 ✓



Handwritten initials

Conforme a la Documentación de Credenciales requeridos para el proceso de referencia, han sido evaluadas mediante el método cumple/no cumple, teniendo como resultado, el siguiente:



Handwritten signature



Handwritten signature

Revisión Documentación de Habilitación (Credenciales)

Documento/Subsable	Inversiones Inogar, SRL	Grupo Remi, SRL	Qualifiers, EIRL	Compu-Office Dominicana, SRL	Yo Smart, SRL	Amaram Enterprise, SRL	Offitek, SRL	LMF Licitaciones Multiservicios Financieros, SRL
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Subsable	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Subsable	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y el Volante están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia - Compras y Contrataciones, el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021. <u>Esto solo aplica para aquellas empresas que no lo hayan depositado en los registros.</u>	Cumple ✓	No cumple, No incluido	Cumple ✓	Se encuentra en los registros de TSS	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Compromiso Ético Proveedores	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Registro Mercantil vigente	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Formulario Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP	No cumple, No incluido	Cumple ✓	Cumple ✓	No cumple, No incluido	Subsanado ✓	Cumple ✓	No cumple, No incluido	Cumple ✓
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓

Documento/Subsable	Actualidades VD, SRL	JSP Dominican Technologic Group, SRL	Double Core Enterprise, SRL	Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	Cantox Investment, SRL	Metro Tecnología (METROTEC), SRL	Segeins Servicios Generales E Instalaciones Santana, S.R.L.
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Subsable	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Subsable	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y el Volante están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia - Compras y Contrataciones, el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021. <u>Esto solo aplica para aquellas empresas que no lo hayan depositado en los registros.</u>	Cumple ✓	Cumple ✓	No cumple, No incluido	Cumple ✓	No cumple, No incluido	Se encuentra en los registros de TSS	Cumple ✓
Compromiso Ético Proveedores	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	No cumple, No incluido	Cumple ✓	No cumple, No incluido
Registro Mercantil vigente	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Formulario Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP	Cumple ✓	Cumple ✓	No cumple, No incluido	Cumple ✓	No cumple, No incluido	No cumple, No incluido	No cumple, No incluido
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	No cumple, No incluido	Cumple ✓	Cumple ✓

Revisión Documentación Técnica y Económica

Documento/no Subsable	Inversiones Inogar, SRL	Grupo Remi, SRL	Qualifiers, EIRL	Compu-Office Dominicana, SRL	Yo Smart, SRL	Amaram Enterprise, SRL	Offitek, SRL	LMF Licitaciones Multiservicios Financieros, SRL
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), la cual debe contener el detalle técnico y descripción de los bienes y servicios ofertados. Deben constar por escrito en la propuesta técnica los detalles técnicos y los requisitos mínimos exigibles.	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Formulario SNCC.F.033 Oferta Económica o cotización por localidades. (No subsable). En caso de diferencias en los valores económicos entre el formulario y el SECP se tomará como válido lo indicado en el SECP. Debe mantenerse la unidad de medida establecida por la TSS.	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓

Documento/no Subsable	Actualidades VD, SRL	JSP Dominican Technologic Group, SRL	Double Core Enterprise, SRL	Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	Cantox Investment, SRL	Metro Tecnología (METROTEC), SRL	Segeins Servicios Generales E Instalaciones Santana, S.R.L.
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), la cual debe contener el detalle técnico y descripción de los bienes y servicios ofertados. Deben constar por escrito en la propuesta técnica los detalles técnicos y los requisitos mínimos exigibles.	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Formulario SNCC.F.033 Oferta Económica o cotización por localidades. (No subsable). En caso de diferencias en los valores económicos entre el formulario y el SECP se tomará como válido lo indicado en el SECP. Debe mantenerse la unidad de medida establecida por la TSS.	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓

Evaluación Oferta Técnica

Como resultado de la evaluación técnica los peritos evaluaron el cumplimiento de la documentación y los requisitos técnicos solicitados bajo la modalidad cumple/no cumple. No cumple en cualquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta sin más trámite, el resultado de dicha evaluación fue el siguiente:






CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 38 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 416-23, establece que "Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del citado Reglamento de aplicación, esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la realización del proceso de referencia, lo que se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gastos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y sus modificaciones, en el numeral 3 del artículo 3 establece el principio de transparencia y publicidad, en este sentido, todas las informaciones de los procedimientos se encuentran publicadas tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que, del mismo modo, la Ley 107-13 contiene dos disposiciones claras que obligan a la Administración a publicar toda la información de los procedimientos de contratación, a partir del principio de publicidad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Reglamento 293-11, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), de la Dirección General de Impuesto Internos, en su Art. 4, literales C y D, los cuales disponen lo siguiente: "c) La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un mueble corporal; d) El arrendamiento de derechos o de bienes intangibles", tal como es el caso de la especie, que por tratarse de la venta de un Software en el mercado local, no se encuentra gravado con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de un bien intangible

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El expediente administrativo del proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2024-0068 realizado para la Adquisición de Televisores-Monitores de 50 Pulgadas.

La unidad operativa de compras y contrataciones decide:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de compra menor TSS-DAF-CM-2024-0068 realizado para la Adquisición de Televisores-Monitores de 50 Pulgadas conforme las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 al oferente:

Item	Cantidad	Descripción	JSP Dominican Technologic Group, SRL			
			Precio Unitario	ITBIS	Sub-Total	Total
1	4.00	Adquisición de Televisores-Monitores de 50 Pulgadas	37,470.34	6,744.66	44,215.00	176,860.00
Total						176,860.00

Por haber presentado una oferta que técnicamente que se ajusta a las Especificaciones solicitadas por TSS

SEGUNDO: Establecer el reporte de lugares ocupados conforme se indica a continuación:



Handwritten signatures and initials



Item	Cantidad	Descripción	Especificaciones	Inversiones Inogar, SRL	Grupo Remi, SRL	Qualipiers, EIRL	Compu-Office Dominicana, SRL	Yo Smart, SRL	Amaram Enterprise, SRL	Offitek, SRL	LMF Licitaciones Multiservicios Financieros, SRL	
1	4.00	Adquisición de Televisores Monitores de 50 Pulgadas	Para uso encendido 24/7	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
			Televisor o monitor de 50 pulgadas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
			Resolución 4K UHD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
			2 puertos de entrada HDMI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
			Entrada nominal de corriente eléctrica 110v	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
			Incluir kit de instalación en pared con brazo móvil para facilitar trabajo y mantenimiento detrás del equipo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
			Instalación con reforzamiento en pared de sheetrock en localidad en D.N.	Cumple	No cumple (No lo indica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Marca de origen en EEUU o Corea	No cumple (La marca especificada no es de los orígenes establecidos)	No cumple (No especifica la marca)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple (La marca especificada no es de los orígenes establecidos)	Cumple			
1 año de garantía en piezas y servicios	Cumple	No cumple (No especifica)	Cumple	No cumple (No especifica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			

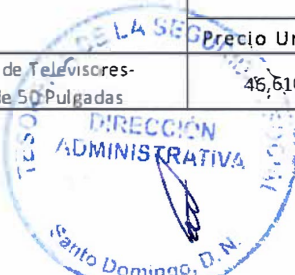
Item	Cantidad	Descripción	Especificaciones	Actualidades VD, SRL	JSP Dominican Technologic Group, SRL	Double Core Enterprise, SRL	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	Cantox Investment, SRL	Metro Tecnología (METROTEC), SRL	Segeins Servicios Generales E Instalaciones Santana, S.R.L
1	4.00	Adquisición de Televisores Monitores de 50 Pulgadas	Para uso encendido 24/7	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
			Televisor o monitor de 50 pulgadas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
			Resolución 4K UHD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
			2 puertos de entrada HDMI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
			Entrada nominal de corriente eléctrica 110v	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
			Incluir kit de instalación en pared con brazo móvil para facilitar trabajo y mantenimiento detrás del equipo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
			Instalación con reforzamiento en pared de sheetrock en localidad en D.N.	Cumple	Cumple	No cumple (No especifica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Marca de origen en EEUU o Corea	Cumple	Cumple	No cumple (La marca especificada no es de los orígenes establecidos)	Cumple	No cumple (La marca especificada no es de los orígenes establecidos)	No cumple (La marca especificada no es de los orígenes establecidos)	No cumple (La marca especificada no es de los orígenes establecidos)	No cumple (La marca especificada no es de los orígenes establecidos)		
1 año de garantía en piezas y servicios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			

En la selección de modalidad de contratación y designación de peritos, fue designado el Enc. Dirección de Gestión de Normas, Cumplimientos y Ciberseguridad o quién le sustituya en funciones de acuerdo con la Matriz de Sustitutos, en ese sentido y luego de realizar la evaluación técnica el perito designado recomienda no evaluar la oferta económica de los oferente: Inversiones Inogar, SRL, Grupo Remi, SRL, Compu-Office Dominicana, SRL, Offitek, SRL, Double Core Enterprise, SRL, Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL, Cantox Investment, SRL, Metro Tecnología (METROTEC), SRL y Segeins Servicios Generales E Instalaciones Santana, S.R.L debido a que no cumplen en la parte técnica solicitada para este proceso. J.P

Evaluación Oferta Económica

La evaluación de la oferta económica se hará únicamente a los oferentes que cumplan con cada uno de los requisitos técnicos y documentación solicitados. No cumple en cualesquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta.

Item	Cantidad	Descripción	Qualipiers, EIRL	Yo Smart, SRL	Amaram Enterprise, SRL	LMF Licitaciones Multiservicios Financieros, SRL	Actualidades VD, SRL	JSP Dominican Technologic Group, SRL
1	4.00	Adquisición de Televisores Monitores de 50 Pulgadas	Precio Unit. 46,610.17	Precio Unit. 38,135.00	Precio Unit. 39,000.00	Precio Unit. 42,900.00	Precio Unit. 41,600.00	Precio Unit. 37,470.34





Resultados y Reporte de lugares ocupados consolidados de la evaluación económica del Procedimiento de Compra Menor No. TSS-DAF-CM-2024-0068 realizado para Adquisición de Televisores-Monitores de 50 Pulgadas

Lugar Ocupado	Oferentes	Valor de la propuesta (Precio unitario sin ITBIS)
1	JSP Dominican Technologic Group, SRL	37,470.34
2	Yo Smart, SRL	38,135.00
3	Amaram Enterprise, SRL	39,000.00
4	Actualidades VD, SRL	41,600.00
5	LMF Licitaciones Multiservicios Financieros, SRL	42,000.00
6	Qualipliers, EIRL	46,610.17

TERCERO: Comunicar al Departamento de Compras la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

CUARTO: COMUNICAR a la Responsable de Acceso a la Información la presente Acta a los fines de garantizar la publicación en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do

Quinto: Informar que este acto administrativo es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Acta finalizada el día (12) de noviembre 2024.

Elaborado por:

Jochy Padilla
Jochy Padilla
Analista de Compras y Contrataciones

Aprobado por:

Marina Fiallo
Marina Fiallo
Directora Administrativa



Revisado por:

Elizabeth Nuñez
Elizabeth Nuñez
Encargada Departamento de Compras y Contrataciones

Aprobado por:

José Israel del Corbe Antonio
José Israel del Corbe Antonio
Director de Finanzas



CONTROL Y ANÁLISIS
13 NOV 2024
DE LAS OPERACIONES